



# Resolución Directoral

Lima, 04 de marzo de 2024

## VISTO:

El expediente N°24-4790-1 conteniendo el Memorando N°0258-DENF-INMP-2024 de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de funciones a los servidores del Estado;

Que, de conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos entre otros puede ser suplido temporalmente por ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, mediante Resolución Directoral N°402-2022-DG-INMP/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2022, se asignó a la Doctora Ruth Maritza Ponce Loyola, las funciones de Jefa del Departamento de Enfermería;

Que, mediante documento de visto, la mencionada profesional informa que hará uso de su periodo vacacional del 26 de febrero al 11 de marzo de 2024, por lo que es pertinente asignar temporalmente dichas funciones a la Licenciada Eva Edith Berrios Pacheco, en adición a sus funciones habituales;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar temporalmente las funciones de Jefa del Departamento de Enfermería, a la Licenciada EVA EDITH BERRIOS PACHECO, del 26 de febrero al 11 de marzo de 2024, en adición a sus funciones habituales y en tanto dure el periodo vacacional de la Doctora Ruth Maritza Ponce Loyola, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La referida profesional, cumplirá sus funciones en estricto cumplimiento de la normativa legal al respecto.



V. GUTIERREZ G.





W. GUTIERREZ G

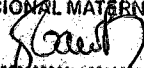


A. CHAPA

**ARTÍCULO TERCERO:** El responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia, publicará la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

  
Mg. Félix Dasio Ayala Peralta  
C.M.P. N° 19726 - B.N.E. N° 9170  
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR.  
C.C.

- DPTO.ENF
- OAJ
- ORRH
- OEI (Púb. Pág. Web)
- Registro y Legajo.
- Interesada
- Archivo.

